



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00441  
RADICADO N° 2020-00156-00

En la presente acción constitucional instaurada por LINA MARCELA VÉLEZ HERRERA contra COLPENSIONES, MEDIMAS EPS Y CYMETRIA GROUP SAS., se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionado CYMETRIA GROUP SAS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 30 de septiembre del corriente, el accionado CYMETRIA GROUP SAS interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del despacho estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por la accionada.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 25 de septiembre del corriente año en la acción constitucional instaurada por LINA MARCELA VÉLEZ HERRERA contra COLPENSIONES, MEDIMAS EPS Y CYMETRIA GROUP SAS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 116  
hoy 5 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f2701dee81ba6b477482ced2a6626e70acb4bc8e3f382afb7692c7620b6a1e**

Documento generado en 02/10/2020 04:15:01 p.m.